

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE CARBAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/Otros (CUIT 30-67418479-0; DNI. 17942788; DNI. 12591947 y LC. 3.188.009) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 656 año 2004, el martillero público Enrique G. Carbajo, (CUIT 20-14558201-7) procederá a vender en pública subasta el día 27 de marzo de 2014 a las 11 horas, en el Juzgado de San Genaro, con la base de \$ 21.029,03 (A.F.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 15.771,77) y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor Un Inmueble ubicado en calle Udino Galetto s/n (ex Rioja) esquina Buschiazzo de la ciudad de San Genaro. Inscriptos en el Registro General de Propiedades bajo el N° 80746 Fº 1580 Tº 181 par Dpto. San Gerónimo y al N° 80747 Fº 1582 Tº 181 par Dpto. San Gerónimo y con la siguiente descripción: "una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en el pueblo de San Genaro, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, que es parte de los lotes letras j-k-l-m-n-o-p-q-r-s-t de la manzana 44 que expresa el título y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Luis Perotto, se señala como el lote N° 4, forma esquina y se compone de las siguientes medidas y linderos: 8,23 m de frente al Sud línea JD por donde linda con calle Lavalle, 5,14 m de ochava al Sud Este línea DD; 21,03 m de fondo y frente al Este, línea DH, lindando por este rumbo con calle Rioja; 16,48 m en su lado Norte lindando por este rumbo con parte del lote 1 del mismo plano, estando su lado Oeste formado por una línea quebrada que mide partiendo desde el extremo Oeste su lado Norte hacia el Sud 16,13 m; desde el extremo de esta hacia el Este, otra línea que mide 5,05 m y desde el extremo de esta hacia el Sud como última línea que mide 8,10 m, linda por este rumbo con el lote 3 de igual plano. Encierra una superficie total libre de ochava de 358,40 m2," Registro: dominio a nombre demandados (100%). Hipotecas: grado 1° a favor de la actora, inscripta al N° 52159 Fº 358 Tº 37 del 12-6-01 Dpto. \$ Gerónimo u\$s 65000. Inhibiciones: no registra. Embargos: N° 76777 Expte. 9/05 "Fisco Nac. c/otros s/elec. fiscal" Juzg. Fed. 2. Secr. Ejec. Fiscales Sta. Fe \$ 2.947,05 del 7/8/09 y al N° 82642 estos autos \$ 98.553,49 del 9-8-11. Informan: API partida 11-21-00 657069/0001-3 \$ 1.826,50. Municipalidad \$ 4.467,32. Coop. de prov. de agua potable y OSP de San Genaro Ltda. \$ 1.810,28. S.C.E.I.T. avalúo \$ 21.029,03. Constatación: "... me constituí en la esquina de Udino Galetto y Buschiazzo... se compone de local comercial de 8x5 m, escritorio de 5x5 m; 2 dormitorios de 5x6 m; garaje de 3,50x5 m, cuenta con baño instalado, cocina, galería y lavadero, la construcción data de unos 50 años o más, construida en mampostería, paredes con humedad, techo de chapa con cielorraso de tejuela, pisos en general de mosaicos graníticos, puertas y ventanas de madera y en la parte del escritorio puerta para ingreso al sótano; tiene luz eléctrica y agua corriente, mejoras no tiene y se encuentra habitada por su dueña... las medidas son aproximadas y se encuentra a 1 cuadra del centro cívico, colegio Secundario, a 4 cuadras de los bancos Credicoop y Nación, Escuela primaria, centro comercial y parada de colectivos..." Condiciones: El comprador al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de realización de la subasta. No procederá la compra en comisión conforme lo dispone el art. 3936 del CC. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de justicia en el edificio de los Tribunales. Las enunciaciones de la hipoteca servirán de suficiente título, por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Informes en www.enriquecarbajo@gigared.com o en www.enriquecarbajo.com.ar. Santa Fe, 14 de marzo de 2014. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 530 224479 Mar. 20 Mar. 25
